

Quillota, 11 de Mayo de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5838 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2280 de 27 de Abril de 2022 de Director del Departamento de Salud Quillota a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe de liquidación y Finiquito Convenio **“PROGRAMA APOYO PARTICIPACIÓN CIUDADANA”** año 2019, Resolución Exenta N°5123 de fecha 24 de agosto de 2021, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Exenta N°5123 de 24.08.2021 de 2022, que aprobó la liquidación y finiquito de Convenio suscrito con 26 de julio de 2021, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota;
3. Liquidación y Finiquito de Convenio, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con Ilustre Municipalidad de Quillota (Programa Apoyo Participación Ciudadana año 2019), de 26 de julio de 2021;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°974 de 26 de abril de 2022 emitido por la Subdirectora de Finanzas del Departamento de Salud, por \$6.271.535.-, por devolución de saldo no ejecutado de programa año 2019;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección Depto. de Salud 3. Adquisiciones Depto. de Salud 4. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE la siguiente Liquidación y Finiquito de Convenio 2019:



LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2019

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(Programa APOYO PARTICIPACION CIUDADANA, año 2019)

En la ciudad de Viña del Mar, a 26 de Julio de 2021, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director D. Alfredo Molina Naves, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde D. Oscar Calderón Sánchez, ambos domiciliados en Maipú N°330, comuna de Quillota en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

1°.- Con fecha 23 de septiembre de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota se suscribió un convenio denominado “Programa Apoyo Participación Ciudadana” el cual fue aprobado por Resoluciones Exentas N° 6952 y N° 6975 ambas de fecha 10 de octubre de 2019.

2°.- Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la “Municipalidad”, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Apoyo Participación Ciudadana” en la Comuna de Quillota, por un monto de \$ 18.000.000. - (Dieciocho millones de pesos).

N° Resolución	PRESUPUESTO Anio 2019 según Resolución	Suma Recibida MISAL	OCTUBRE	NOVIEMBRE
	TOTAL	TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL
6952-6975	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000	\$ 12.600.000	\$ 5.400.000

3°.- La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

4°.- El Servicio de Salud, a través del referente de rendiciones de la Dirección Atención Primaria, acusa recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República. Con observaciones al proceso respecto al envío de información que no se ajusta a la normativa vigente.

5°.- Que, de conformidad a la evaluación técnica realizada por referente del Servicio de Salud, la Municipalidad da cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio “Programa Apoyo Participación Ciudadana”. Los medios de verificación utilizados por el Servicio de Salud fueron informes de funcionamiento del programa y los definidos por referente técnico del SS.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección Depto. de Salud
3. Adquisiciones Depto. de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal

OCS/DMB/jlm.-

Las rendiciones registradas en el periodo son:

7°.- Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

PERSONERÍA: La facultad y personería de D. Alfredo Molina Naves, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 26/2020, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de D. Oscar Calderón Sánchez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en la Sentencia de Proclamación N° 299-2021, del tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021.

D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU_CHB / CA_GFT / MAT_HMP / pcm



OCS/DMB/jlm.-

Resolución comuna Quillota, Int.581

Correlativo: 5123 / 24-08-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
María Constanza Harbin Sarahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>
Folio: 1FD-S7V-VGU
Código de verificación: UVK-WLO-31E



SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Dirección Depto. de Salud
- Adquisiciones Depto. de Salud
- Unidad Técnica Programática del Depto. de Salud
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal

OCS/DMB/jlm.-